



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 1200

Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se allega a través del correo electrónico del Despacho, escrito en el cual la abogada Carolina Chavarro Villa, designada en el cargo de apoderada judicial de la señora Diana Marcela Paz Martínez, se excusó de prestar el servicio indicando, como quiera que actualmente se encuentra vinculada laboralmente en el cargo de representante para una firma en la ciudad de Bogotá, por lo anterior y por ser necesario seguir con el trámite procesal se procederá a relevarla y se designará su remplazo. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. TENER por excusada a la Dra. Carolina Chavarro Villa, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de apoderada judicial de la señora Diana Marcela Paz Martínez a la Dra. Carolina Chavarro Villa.

TERCERO: DESIGNAR en el cargo de apoderado judicial de la señora Diana Marcela Paz Martínez, al Dr. Luis Alberto Arboleda Montaña, correo electrónico: Luis.arboleda10@hotmail.com nombre tomado de la lista de abogados inscritos y vigentes del Valle del Cauca. Comuníquese.

CUARTO: COMUNICAR su nombramiento por el medio más expedito y désele posesión del cargo.

QUINTO: ADVERTIR al apoderado que de conformidad con lo señalado en el numeral 7o del artículo 48 del C.G.P., el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo exceptuado en dicho numeral

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c81c81adb6e20f6a58d5a946738fbc79ac3579869b487c3b2f04b6765cb1095b**

Documento generado en 14/01/2022 03:01:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>